

# **DECRETO**

**Expediente nº:** 15542/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Inventario o Catálogo de Bienes

**DECRETO** 

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:** 

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El 14/06/2024 tiene entrada por Registro Electrónico (2024-E-RC-9230) acuerdo de la Gerencia Territorial de Alicante en el que se acuerda la rectificación de datos de titularidad en el procedimiento de rectificación de errores con número de expediente 00660144.03/24 y se inscribe la alteración catastral acreditada del inmueble que se relaciona: Polígono 007 Parcela 09002 Paraje BAYA BAJA-SANTA POLA (ALICANTE), referencia catastral: 03121A0709002000LU, cuya titularidad se atribuye al Ayuntamiento de Santa Pola.

Contra este acuerdo puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción, por cada uno de los inmuebles afectados, RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Gerencia. En virtud de lo expuesto, se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra el ACUERDO por los siguientes MOTIVOS:

**ÚNICO.**- Conforme al informe emitido por la arquitecta municipal de este Ayuntamiento, que se adjunta como documento número uno, se desprende que este inmueble es una vía pecuaria, asimismo y según la legislación vigente le corresponde a la Generalitat (y no al Ayuntamiento) la administración, conservación, mejora, recuperación, tutela y defensa de las vías pecuarias cuyo itinerario discurra por la Comunitat Valenciana.

La Ley 3/1995, 23 de marzo, de vías pecuarias en su artículo 2 establece que: "Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalineables, imprescriptibles e inembargables."

Por todo ello, no se acredita por esta Gerencia que la titularidad de esta vía pecuaria sea titularidad del Ayuntamiento de Santa Pola y sí queda acreditado por esta parte conforme a los argumentos expuestos que al tratarse de una vía pecuaria, la titularidad le corresponde a la Generalitat Valenciana.













Vista la propuesta de resolución PR/2024/4573 de 11 de julio de 2024.

# RESOLUCIÓN

Recurrir en reposición el acuerdo de rectificación de datos de titularidad emitido por la Gerencia Territorial de Alicante en el particular relativo al asunto epigrafiado en base a la argumentación que figura en el cuerpo expositivo del informe propuesta.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXPTE: 15542/2024

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 150 CONTRATACIÓN Y PATROMINO.

REF.: Comprobación titularidad municipal - Polígono 7 Parcela 9002 Paraje BAYA BAJA

#### **URBANISMO**:

María José Mojica, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación al Acuerdo de rectificación de datos de titularidad (Exp. 00660144.03/24), remitido por la Dirección General del Catastro el 14/06/2024, y a instancias del Negociado de Patrimonio, emite el siguiente

#### INFORME:

Se solicita informe, sobre el acuerdo de inscripción de alteración catastral, de la parcela 9002 del Polígono 7 en el Paraje Baya Baja de Santa Pola (Alicante), con referencia catastral 03121A007090020000LU.

De acuerdo con el plano de vías pecuarias adjunto del Institut Cartogràfic Valencià, y el PGOU 2008 de Santa Pola, la parcela señalada corresponde al trazado de la denominada "Vereda de Dolores".

De acuerdo con la publicación en el DOGV N.º 1.702, de fecha 20 de noviembre de 1991, en la que el Consell de Agricultura y Pesca aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Pola, dicha "Vereda de Dolores" está clasificada como vía pecuaria.

La Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana dispones, en su articulado, lo siguiente:

### "Artículo 9. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Generalitat la administración, conservación, mejora, recuperación, tutela y defensa de las vías pecuarias cuyo itinerario discurra por la Comunitat Valenciana."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Pola (firmado al margen) **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**